



DECRETO N° **0083**

NEUQUÉN, 23 ENE 2002

VISTO:

El Expediente N° 7361- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor MAFFEI ALFREDO, padre del menor infraccionado (MAFFEI JUAN ALFREDO), contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito -Normas Sobre Documentación- previstas en el Artículo 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que al momento de la inspección, se le requiere a su hijo una serie de documentación la cual es entregada, no localizando el nuevo carné del seguro vigente, lo que provocó la multa;

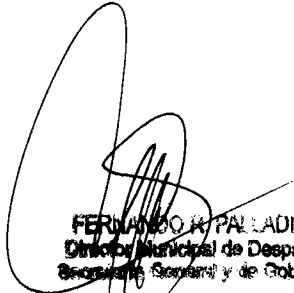
Que adjunta constancia de seguro al 30-06-00, certificado de cobertura y pago correspondiente, fotocopia de tarjeta aseguradora del 25-04-00 al 25-04-01 y constancia de póliza a partir del 24-04-01;

Que a fs. 13 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 865/01), advirtiendo que los argumentos esgrimidos por el imputado en su escrito de apelación y las pruebas que aporta conforman prueba irrefutable de que el vehículo en cuestión se encontraba asegurado al momento de la infracción;

Que tal circunstancia permite cambiar la calificación legal al Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033 que reglamenta el olvido de seguro y que sanciona con multa de 5 a 10 módulos al que circular sin portar la constancia de seguro vigente;

Que asimismo, el Artículo 3º) de la mencionada
...2º///


FERNANDO A. PALLADINO
Dirigente Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



///...2º

Ordenanza establece que el obrar culposo será suficiente para considerar punible el hecho calificado como contravención;

Que en atención a las condiciones del imputado y circunstancias obrantes en autos sería justo y equitativo sancionarlo con una multa de 5 módulos, más costas;

Que por las razones expuestas, esa Asesoría Legal aconseja revocar la sentencia y condenar al señor MAFFEI JUAN ALFREDO como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de tránsito sobre Documentación previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033 al pago de 5 módulos, equivalente a la suma de \$ 25.-, más \$10.- en concepto de costas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

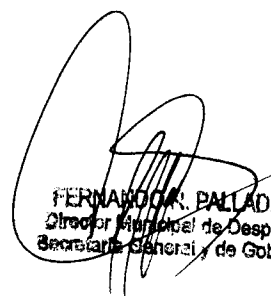
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** parcialmente al recurso de apelación ----- interpuesto por el señor MAFFEI ALFREDO, padre del menor infraccionado (MAFFEI JUAN ALFREDO); según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **MODIFICAR** parcialmente la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 7361 -Año 2000, condenando al señor MAFFEI JUAN ALFREDO como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de tránsito sobre Documentación previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033 al pago de 5 módulos, equivalente a la suma de \$ 25.-, más \$10.- en concepto de costas; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 865/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado

...3º///


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

///...3º
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

fernando PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno